

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0029

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO No. LICSG-MAG-2024-001

“PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Principios. – Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 1 prevé: “Definiciones. 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley. (...)”;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0029

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Que, en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial No. 87 del 20 de junio del 2022, tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial No. 87 del 20 de junio del 2022, indica: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 71 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial No. 87 del 20 de junio del 2022, prevé: “*(...) Los servidores del área de compras públicas, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal COMPRASPÚBLICAS, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda. (...)*”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Artículo 88.- Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día. (...)*”;

Que, en el cuerpo normativo en mención se prevé: “*Artículo 89.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.*”;

Que, el Capítulo IV, Sección Primera en los artículos 211 al 213 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contiene las disposiciones aplicables al procedimiento de licitación de seguros;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 295 al 305, establece las normas específicas en la administración de contratos, competencia profesional, objeciones, informes, disposiciones para cambios de administrador, sus atribuciones, y la comunicación durante la ejecución contractual;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 13 de 23 de noviembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designa al señor Franklin Danilo Palacios Márquez, como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante acción de personal No. 1882 de 24 de noviembre de 2023, la máxima autoridad nombra a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0029

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 4 de febrero de 2019, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 de 22 de septiembre de 2022, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delega al Coordinador General Administrativo Financiero como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, conforme coeficiente del Presupuesto Inicial del Estado desde 0 hasta 0,000009, así como de los procesos de contratación de seguridad institucional, contratación de pólizas de seguros, adquisición de pasajes aéreos y contratación del servicio de limpieza independientemente del monto de contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-0544-M de 11 de marzo de 2024, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, conformó la Comisión Técnica para el proceso de contratación de las "Pólizas de Seguro Generales para el Ministerio de Agricultura y Ganadería a Nivel Nacional", de la siguiente manera:

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente designado de la Comisión Técnica	Gonzalo Ricardo Mendoza Ojeda	Coordinador General de Asesoría Jurídica
Delegado del área requirente	David Augusto Segura Jiménez	Servidor Público 3
Profesional afín al objeto de contratación	Vanessa Estefanía Mayorga Oviedo	Servidor Público 7

De igual manera, en cumplimiento a lo determinado en el inciso cuarto del artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "(...) *En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. (...)*", en calidad de delegada de la máxima autoridad se autoriza la intervención del Director Financiero y Directora de Asesoría Jurídica:

CARGO	NOMBRE
Director Financiero	Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba
Directora de Asesoría Jurídica	Abg. Sara Raquel Valarezo Ortiz

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-0544-M de 11 de marzo de 2024, la Abg. Sara Raquel Valarezo Ortiz, Directora de Asesoría Jurídica, comunicó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) *se delega a la Ab. Yessenia Melissa Ortega Yépez, servidora de la Dirección de Asesoría para que en nombre y representación de la suscrita, forme parte de la Comisión Técnica en el procedimiento de Licitación de Seguros, la delegada intervendrá activamente en todo el proceso de contratación hasta su cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento, con voz, pero sin voto en el ámbito de las competencias y atribuciones estatutarias de la Unidad de Asesoría Jurídica.*";

Que, mediante Acta Nro. 1 de 13 de marzo de 2024 de "Elaboración de Pliegos del proceso LICSG-MAG-2024-001" para la contratación de las "Pólizas de Seguro Generales para el Ministerio de Agricultura y Ganadería a Nivel Nacional", los miembros de la Comisión Técnica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designan fuera de su seno como secretario para este proceso al Abg. Diego Armando Catagña Chuquimarca, Servidor Público 7 de la Coordinación General Administrativa Financiera y recomiendan lo siguiente: "(...) *se modifique los términos de referencia de 05 de marzo de 2024, a fin de continuar con la elaboración de los pliegos. (...)*";

Que, mediante Acta Nro. 2 de 26 de marzo de 2024 de "Elaboración de Pliegos del proceso

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0029

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

LICSG-MAG-2024-001” para la contratación de las “Pólizas de Seguro Generales para el Ministerio de Agricultura y Ganadería a Nivel Nacional”, los miembros de la Comisión Técnica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendan lo siguiente: “(...) una vez que se cuente con las modificaciones del documento preparatorio, se remitirá la convocatoria a efectos de continuar con la elaboración de los pliegos.(...)”;

Que, mediante Acta Nro. 3 de 22 de abril de 2024 de “Elaboración de Pliegos del proceso LICSG-MAG-2024-001” para la contratación de las “Pólizas de Seguro Generales para el Ministerio de Agricultura y Ganadería a Nivel Nacional”, los miembros de la Comisión Técnica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, elaboran el pliego Nro. LICSG-MAG-2024-001 para la contratación de las “PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL” y designan fuera de su seno como secretaria para este proceso a la Abg. Nidia Belen Chiriboga Ulloa, Servidora Pública 5 de la Dirección Administrativa, informando que: “(...) una vez concluida la revisión de los documentos preparatorios, proceden a la elaboración del pliego para el presente proceso, aclarando que la información contenida en los términos de referencia, así como en los documentos preparatorios son de exclusiva responsabilidad del área requirente.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2024-0472-M de 24 de abril de 2024 el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, comunicó al Mgs. Gonzalo Ricardo Mendoza Ojeda, Coordinador General de Asesoría Jurídica y a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) la funcionaría delegada para que me represente al Director Financiero en el procedimiento de Licitación de Seguros para la contratación de “PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”, es la Lcda. Bety Ponce Sanchez de la Unidad de Presupuesto.”;

Que, previo cumplimiento de requisitos y formalidades legales, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0021 de 26 de abril de 2024, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR** el pliego y el cronograma del procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-MAG-2024-001 para la contratación de las “PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL” elaborado por la Comisión Técnica con base a la documentación preparada por el área requirente, modelos y las disposiciones que rigen en el Sistema Nacional de Contratación Pública.” y “**Artículo 3.- RATIFICAR** a la Comisión Técnica designada mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-0544-M de 11 de marzo de 2024, conforme lo siguiente:

Mgs. Gonzalo Ricardo Mendoza Ojeda, Presidente
Abg. David Augusto Segura Jimenez, Delegado área requirente
Abg. Vanessa Estefanía Mayorga Oviedo, Profesional afín (...);

Que, mediante Acta Nro. 04 de 08 de mayo de 2024 de “Preguntas, Respuestas y Aclaraciones” los miembros de la Comisión Técnica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, registran las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes a través del portal de compras públicas, así como las aclaraciones conforme lo faculta el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta Nro. 05 de 21 de mayo de 2024 de “Apertura de Ofertas” los miembros de la Comisión Técnica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toman conocimiento respecto de todas las ofertas del procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-MAG-2024-001 para la contratación de “PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL” que se encuentran en el portal de compras públicas-SOCE mismas que han sido descargadas y se desprende la siguiente información:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0029

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Nro.	OFERENTE	RUC	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	0190123626001	Oferta digital publicada en la página del SOCE
2	LATINA SEGUROS C. A.	0991311637001	Oferta digital publicada en la página del SOCE
3	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0991295542001	Oferta digital publicada en la página del SOCE
4	SEGUROS ALIANZA S.A.	1790551350001	Oferta digital publicada en la página del SOCE

Que, mediante Acta Nro. 06 de 22 de mayo de 2024 de “Revisión y verificación de la integridad de los documentos de las ofertas para identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación” los miembros de la Comisión Técnica atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dejan constancia de la revisión y verificación de la integridad de los documentos de las ofertas para identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación cumpliendo con el procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-MAG-2024-001, concluyendo que se requiere solicitar convalidación de errores;

Que, mediante Acta Nro. 07 de 31 de mayo de 2024 de “Apertura de convalidaciones y calificación de ofertas” los miembros de la Comisión Técnica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toman conocimiento respecto de las convalidaciones del procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-MAG-2024-001 y una vez verificado su cumplimiento, proceden con la evaluación de las mismas, cuyos resultados constan registradas en el referido documento;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAJ-2024-0227-M de 05 de junio de 2024, el Mgs. Gonzalo Ricardo Mendoza Ojeda, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, el informe elaborado por la Comisión, en el cual se recomienda: “(...) Sobre la base de los antecedentes, normativa expuesta y resultados de la evaluación realizada por la Comisión Técnica se recomienda **ADJUDICAR a SEGUROS ALIANZA S.A.**, con RUC: 1790551350001, por haber cumplido con todos los requerimientos institucionales dentro del proceso No. LICSG-MAG-2024-001 “**PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL**”, por un valor de USD \$306.774,82 más IVA (trescientos seis mil setecientos setenta y cuatro con 82/100 dólares) más IVA., en función del puntaje asignado (...)”; y,

En uso y goce de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 4 de febrero de 2019, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 de 22 de septiembre de 2022.

RESUELVO:

PRIMERO. - **ADJUDICAR** a la Compañía SEGUROS ALIANZA S.A., con RUC: 1790551350001, el contrato para: “**PÓLIZAS DE SEGURO GENERALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL**”; por un valor de \$306.774,82 (trescientos seis mil setecientos setenta y cuatro con 82/100 dólares) más IVA., con un plazo de 365 días calendario contados a partir de la vigencia de las pólizas.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución administrativa a la Compañía SEGUROS ALIANZA

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0029

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

S.A., con RUC: 1790551350001, acto que se lo realizará a través del portal de compras públicas del Servicio de Contratación Pública.

TERCERO. - DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, publique la presente resolución en el portal del SERCOP.

CUARTO. - DESIGNAR como Administrador del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 y 80 de la Ley del Sistema Nacional de la contratación Pública, y, artículos 295 y 303 de su Reglamento, al señor **Santiago Ramiro Hidalgo Flores**, con C.C: 1709845299, servidor público de la Dirección Administrativa, quien velará por el cumplimiento de todas las obligaciones de parte del adjudicatario y se encargará de subir la documentación pertinente y dar cierre al proceso en el sistema del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

QUINTO. – DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, previo el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades legales, elabore y tramite la suscripción del contrato.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MAG-CGAJ-2024-0227-M

Anexos:

- calificaci0n_de_ofertas___recomendaci0n_de_adjudicaci0n-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señor Magíster
José Andres Riera Campos
Servidor Público 7

Señor Ingeniero
Santiago Ramiro Hidalgo Flores
Servidor Público 5

jr/mb/eg/dc